

5. Previsiones de rentabilidad. Planificación de la actividad. Especial referencia al plan de "marketing". Estudio del mercado.

III. Ordenación administrativa del transporte

1. La Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y sus normas de desarrollo.
2. El acceso a las profesiones del transporte.
3. Las actividades auxiliares del transporte de mercancías por carretera.
4. Control y régimen sancionador del transporte.
5. Tarifas.
6. Documentación del transporte. Documentación específica por la naturaleza de la carga.

IV. Materias relativas a la actividad de intermediación en el transporte interior de mercancías

1. Las agencias de transporte de mercancías: Concepto y funciones. Las agencias de carga completa y de carga fraccionada.
2. El contrato de agencia de transporte: Concepto, elementos, prueba, extinción. La responsabilidad de las agencias de transporte de mercancías.
3. La carga completa. Concepto legal. Modalidades de carga completa. El vehículo y la carga completa. Supuestos prácticos.
4. La carga fraccionada. Concepto legal. Características de la carga fraccionada. Grupaje. Distribución. Almacenaje. Embalaje. En especial mercancías peligrosas. El vehículo y la carga fraccionada. La logística en la carga fraccionada.
5. Transporte ferroviario, marítimo y aéreo. Intercención y funciones de la agencia en los mismos. Transporte ferroviario: Concepto y clases; la RENFE; las tarifas ferroviarias; el contrato de transporte ferroviario de mercancías; los elementos intermodales ferroviarios. Transporte marítimo: Conceptos generales (buque, armador, fletamento); el contrato de transporte marítimo.
6. Los sistemas intermodales de transporte. Sus diversas opciones. Referencia especial al contenedor: Concepto, clases, regulación y matriculación. El uso intermodal e internacional del contenedor. La containerización. Normas ISO.
7. La comercialización en el transporte. Importancia creciente de la comercialización, en ámbito nacional e internacional. El soporte informático. La comunicación.

V. Materias relativas a la intermediación en el transporte internacional

1. El transitario. Funciones. Contratación por cuenta ajena y en nombre propio. Los documentos FI.ATA. La responsabilidad del transitario.
2. El transporte internacional. Los acuerdos y tratados internacionales como instrumentos para regular el transporte internacional. Organismos gubernamentales y no gubernamentales vinculados al transporte internacional. El transporte internacional como instrumento para dar cumplimiento a las transacciones comerciales internacionales: los ICOTEMS. El Transporte en la C.E.E.
3. Importaciones y exportaciones. La convención TIR y el tránsito comunitario. Impresos, documentos y trámites aduaneros relacionados con el transporte internacional.
4. Transporte internacional por carretera. La elección del vehículo en función de la carga. Tarifación. Autorizaciones para el transporte internacional por carretera. El Convenio CMR. La intervención del transitario.
5. Transporte ferroviario internacional. Líneas internacionales. Mercancías adecuadas para el Transporte por ferrocarril. Tarifación. Reglas CIM. La intervención del transitario.
6. Transporte marítimo internacional. Mercancías apropiadas para el transporte marítimo. Conferencias de Fletes. "OUTSIDERS". Tarifación. Convenios Internacionales. La intervención del transitario.
7. Transporte Internacional aéreo. Tarifación. Convenios internacionales. La intervención del transitario.
8. El transporte combinado y multimodal. Medios y sistemas. Tarifación. Convenios internacionales. La intervención del transitario.

VI. Materias relativas al almacenaje y distribución de las mercancías

1. Empresas de almacenaje y distribución. Concepto y funciones.
2. El contrato de depósito: Concepto, naturaleza, elementos, forma, prueba y derechos y obligaciones de las partes. Los seguros específicos: De responsabilidad civil, de incendio, de robo y de transporte. Póliza combinada industrial. Franquicias.
3. El transporte de mercancías: Transportes generales. La mercancía de baja densidad. Transportes especiales. Carga y descarga de los vehículos. Especial referencia a la I.O.T.T. Envíos de detalle.
4. Almacenamiento y distribución de productos alimenticios. Productos secos: Código alimentario; condiciones de almacenamiento y transporte. Productos a temperatura controlada: Condiciones de temperatura en almacenes y transporte; tipos de almacenes y vehículos que deben utilizarse. Productos frigoríficos: Condiciones de temperatura en almacenes y transporte; tipos de almacenes y vehículos que deben utilizarse.
5. Mercancías peligrosas: Aerosoles, productos químicos- sólidos y

productos tóxicos de consumo. Condiciones de almacenamiento y transporte. Tipos de vehículos.

6. Técnicas operativas. Almacenajes: Distribución del almacén; zonas de almacenaje. Manipulación: Mecanización; almacenes automáticos; preparación de pedidos. Gestión de "stocks"; Gestión manual e informatizada. Informatización: Administración de pedidos, control del transporte y presentación de hoja de carga; información a clientes; transmisiones.

7. Organización del transporte. Preparación de rutas y gestión informatizada.

8. Control económico de la actividad. Control de costes. Cálculo de tarifas.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden de 8 de Marzo de 1995 por la que se amplían los plazos fijados en la Orden de 16 de Febrero de 1995 sobre la convocatoria de un concurso de esculturas
III.A.210

En el marco del Plan de Modernización del Sector Comercial y de Servicios se convocó, en virtud de la Orden de 16 de Febrero de 1.995 (B.O.R. de 21 de Febrero), el Concurso "Escultura" para otorgar como premio del I Concurso de Interiorismo del Comercio Riojano. En la base 4ª de dicha Orden se fijaba como plazo límite de presentación de bocetos el día 10 de Marzo de 1.995.

Estando próxima la finalización de dicho plazo y ante la baja presentación de obras, se considera oportuno ampliar dicho periodo de presentación.

En su virtud,

DISPONGO

ARTICULO UNICO: Modificar las Bases CUARTA en su primer párrafo, SEPTIMA Y DECIMA de la Orden de referencia, quedando redactadas de la siguiente forma:

BASE CUARTA

Los bocetos deberán presentarse en la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, antes de las 14 horas del día 20 de Marzo de 1.995, donde se entregará un resguardo acreditativo de su presentación.

BASE SEPTIMA

El fallo del Jurado se hará público antes del día 28 de Marzo de 1.995 en las dependencias de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio y dicho fallo será inapelable.

BASE DECIMA

El plazo de realización y entrega de la obra premiada finalizará el 8 de Mayo de 1.995.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los bocetos presentados entre el día 11 de Marzo de 1.995 y la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se entenderán admitidos a efectos de participación en el Concurso.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Convenio de colaboración entre el Consejo de Gobierno de La Rioja, la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y el Centro de Solidaridad de La Rioja para realizar actividades de recuperación y apoyo en familias afectadas por el problema de la drogadicción
III.A.207

Se reúnen en Logroño, a 27 de Febrero de 1.995, de una parte, D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, y de otra, D. Rafael Larriva Panzano, en representación del Centro de Solidaridad de La Rioja para la firma de un Convenio de Colaboración.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Centro de Solidaridad de La Rioja en el campo de la rehabilitación y reinserción en el medio familiar del drogodependiente, durante 1.995.

A fin de recuperar el medio familiar se acuerda la realización de una terapia conjunta con el drogadicto y su familia, que concreta en las actividades siguientes:

— Grupos de autoayuda: 1 por semana, dirigidos por terapeutas y con supervisión del Director del Centro.

— Grupos de terapia mixtos: programas con el toxicómano, padres y hermanos, un número de 200 al año.

— Grupo de información: 1 por semana.

— Seminarios de formación: 1 por trimestre.

El número de personas que se pretende atender es de unas 120, lo que supone cuarenta familias en programa.

El Gobierno de La Rioja financiará los gastos de personal, suministro de agua, energía eléctrica, sistema de calefacción, teléfonos, comunicación postal, material de oficina no inventariable, edición de folletos, posters,